

Programa Innoglobal

El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) ha aprobado la convocatoria 2026 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos I+D en cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL).

¿Cuál es el objeto?

Se financiará la actividad de empresas españolas que participen en consorcios internacionales de I+D en el marco de los programas de cooperación tecnológica internacional y la cooperación internacional para Big Science.

¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y las grandes empresas con los siguientes límites establecidos:

- a) La dirección de desarrollo del proyecto se localice en Canarias, o,
- b) Tengan menos de 499 empleados (pequeñas empresas de mediana capitalización que no sean pymes), siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen la actividad objeto de la ayuda en España.

¿Cuáles son las características de la ayuda?

Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario, del desarrollo del proyecto en regiones asistidas, de las disponibilidades presupuestarias, del porcentaje máximo de cofinanciación FEDER según la región de desarrollo del proyecto y de la cuantía máxima disponible de fondos FEDER en cada región:

Regiones menos desarrolladas: (hasta 85%) - Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla.

Regiones en transición: (hasta 60% y hasta 85% en Canarias) - Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia y Región de Murcia.

En cualquier caso, la subvención a conceder por beneficiario no será inferior al 30% del presupuesto elegible.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial y desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.

La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

¿Cuáles son las características del proyecto?

Proyectos plurianuales cuyo desarrollo se realice en una de las siguientes Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Presupuesto elegible mínimo: 175.000 euros.

Duración: inicio el 1 de enero de 2027. Finalización: 31 de diciembre de 2028 o 30 de junio de 2029. Hay que solicitar ayuda para 2027.

Distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.

Deberán ser proyectos de I+D realizados en el marco de:

Programas de cooperación tecnológica internacional: Programas multilaterales, bilaterales o unilaterales.

Programas de cooperación internacional para Big Science.

Para acreditar la participación en dichos Programas, los participantes deberán:

Programas de cooperación tecnológica internacional multilaterales, bilaterales y unilaterales:

- El solicitante, con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayuda a la presente convocatoria, deberá haber cursado al CDTI una solicitud de participación en alguno de estos programas.

- Con carácter previo a la resolución provisional de esta convocatoria, el proyecto deberá haber obtenido la certificación internacional por parte del organismo correspondiente o el informe de dimensión internacional emitido por el CDTI. La fecha de certificación internacional no podrá ser anterior al 1 de enero de 2025.

Estas circunstancias serán comprobadas por el CDTI.

Programa de cooperación internacional para Big Science:

- El solicitante deberá aportar, junto con su solicitud de ayuda, una declaración responsable sobre la existencia de acuerdo con los socios internacionales para desarrollar un proyecto de I+D en el que se identifique claramente la Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) u Organismo e Infraestructura Científica Internacional hacia la que se orientan los resultados futuros del proyecto.

¿Cuáles serán los gastos elegibles?

Se admiten los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de personal: los gastos de personal propio imputados al proyecto deben corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma de desarrollo definida en la resolución de concesión.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto.
- Gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.

- Gastos de viajes que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, hasta un límite de 10.000 euros por beneficiario.
- Gastos indirectos de proyecto, que serán calculados e imputados al proyecto en función de la metodología de costes: un coste fijo del 15% de los costes de personal.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

Hasta el 16 de julio 2026.

Más información: [INNOGLOBAL](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resulta de su interés, atentamente.